



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028 -2017-GRC/GA

Callao, 28 FEB 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSE MARTIN GASTELO LA TORRE**, registrado con Hoja de Ruta N° 029222 del 27 de diciembre del 2016, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente a los Vouchers N° 174868 y N° 173566; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PEDRO ROJAS SIFUENTES**, registrada con Hoja de Ruta N° 000364 del 06 de enero del 2017, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 068635; los Formularios Únicos de Trámite (FUT), presentados por don **NILBER HUAMANI CHACO**, registrados con Hojas de Ruta N° 000432 y 000433 del 09 de enero del 2017, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente a los Vouchers N° 015413 y N° 014181; la Carta S/N presentada por don **JAVIER IVAN DAVILA BONILLA**, registrada con Hoja de Ruta N° 000404 del 09 de enero del 2017, solicitando la devolución de S/ 28.50 correspondiente al Voucher N° 096658; el Formulario Único de Trámite - FUT, presentado por don **JHONATAN VARGAS GARCIA**, registrado con Hoja de Ruta N° 000833 del 16 de enero del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 086743; la solicitud presentada por don **JONATHAN FERRARI BENDEZU MEDINA**, registrada con Hoja de Ruta N° 000847 del 16 de enero del 2017, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente a los Vouchers N° 747780 y N° 748696; el Memorándum N° 024-2017-GRC/GRTC, del 26 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 022, 031 y 056-2017-GRC/GA-TESO, de fechas 03, 09 y 19 de enero de 2017, e Informes N° 088 y 124-2017-GRC/GA-TESO, de fechas 02 y 14 de febrero de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 226-2017-GRC/GA, emitido por la Gerencia de Administración, anexando el Informe N° 06-2017-GRC/GA-JMS, ambos de fecha 27 de febrero de 2017; y el Informe N° 165-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 28 de febrero de 2017; emitido por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **JOSE MARTIN GASTELO LA TORRE**, **PEDRO ROJAS SIFUENTES**, **NILBER HUAMANI CHACO**, **JAVIER IVAN DAVILA BONILLA**, **JHONATAN VARGAS GARCIA**, y **JONATHAN FERRARI BENDEZU MEDINA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido, en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 022, 031 y 056 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09422, 09426 y 09450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta el Memorándum N° 024-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;



Que, mediante el Informe N° 088 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que " Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO BOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 088 Fecha: 28 FEB 2017

028



ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	JOSE MARTIN GASTELO LA TORRE	174868, 173566	59.00
2	PEDRO ROJAS SIFUENTES	068635	17.50
3	NILBER HUAMANI CHACO	015413, 014181	59.00
4	JAVIER IVAN DAVILA BONILLA	096658	28.50
5	JHONATAN VARGAS GARCÍA	086743	29.50
6	JONATHAN FERRARI BENDEZÚ MEDINA	747780, 748696	59.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....*888*..... Fecha: *2.0* FEB 2017

